



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS

Circular
FONABE-DE-DGB-013-2019

16 de diciembre del 2019

Señores (as)
Estudiantes universitarios
Beneficiarios 2019 del producto postsecundaria

ASUNTO: I período para el proceso de prórroga de postsecundaria 2020

Estimados (as) beneficiarios (as):

Por este medio se les informa, a todos (as) los estudiantes universitarios becados en el año 2019 por Fonabe, que los plazos para el **I período de prórroga** de postsecundaria para el año 2020, serán a partir de las siguientes fechas:

UNIVERSIDADES POR CUATRIMESTRE
I CUATRIMESTRE

	INICIA	FINALIZA
Universidades Públicas y Privadas	13-enero-20	14-febrero-20
Universidad Estatal a Distancia	13-enero-20	14-febrero-20

UNIVERSIDADES POR SEMESTRE
I SEMESTRE

	INICIA	FINALIZA
Instituto Tecnológico de Costa Rica	02-marzo-20	31-marzo-20
Universidad Nacional		
UCIMED		
Universidad de Costa Rica		

Fondo Nacional de Becas

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

Teléfono: (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

www.fonabe.go.cr

CIRC-FONABE-DE-DGB-013-2019, página 2

Para ello se habilitará en la página web de Fonabe (www.fonabe.go.cr), el **Módulo de prórroga de Universidad**, el cual estará habilitado las 24 horas del día para la realización del trámite.



Se les insta a consultar el **video tutorial** de cómo ingresar al Módulo de Prórroga de Universidad, el cual estará disponible en la página web, a partir de la primera semana del mes de enero de 2020; o bien si tienen alguna consulta pueden realizarla antes de iniciar el proceso, al correo electrónico consultas@fonabe.go.cr.

Por otra parte, se les recuerda que al momento de ingresar al módulo, deben de **adjuntar** en formato PDF, los siguientes documentos sellados y firmados por quién corresponda:

- Constancia de notas del período anterior (en caso de reprobación el estudiante debe presentar la carta de justificación).
- Constancia de matrícula del período a cursar.
- Hoja de control de horas de proyección social y la carta de la institución donde las realizó (membretada, firmada y sellada por Director y/o Presidente), la cual no puede ser de una institución con fines de lucro.

Fondo Nacional de Becas

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

Teléfono: (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

www.fonabe.go.cr



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS

CIRC-FONABE-DE-DGB-013-2019, página 3

Asimismo, se les recuerda que la habilitación del módulo de prórroga de universidad está acorde a la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre) y se procesarán únicamente las prórrogas que se presenten con todos los requisitos indicados en esta circular. El no prorrogar en el período establecido, será un motivo de **suspensión** del beneficio de la beca, tal y como se indica en los términos y condiciones aceptados por cada beneficiario.

Saludos cordiales

Mauricio Donato Sancho
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Becas

MFRG

C: Archivo